

ACTA NÚMERO TREINTA Y OCHO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA PORTUARIA. En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día **catorce** de octubre de dos mil dieciséis; en las Oficinas de la Autoridad Marítima Portuaria, situadas en Calle Número 2, Casa Número 127, entre la Calle Loma Linda y Calle La Mascota, Colonia San Benito, con el objeto de celebrar sesión del Consejo Directivo, están presentes el **Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda**, Director Presidente, quien preside la sesión; **Licenciada Jeny Roxana Alvarado de Arias**, Directora Propietaria; **Licenciado Carlos Mauricio Burgos Amaya**, Director Propietario; **Licenciado Marco Tulio Orellana Vides**, Director Propietario; **Ingeniero Roberto Arístides Castellón Murcia**, Director Propietario; **Licenciada Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires**, Directora Suplente; **Ingeniero Mauricio Ernesto Velásquez Soriano**, Director Suplente; **Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro**, Director Ejecutivo. **I) ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** Se verificó el quórum y se aprobó la agenda que se desarrolla a continuación. **II) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura al acta correspondiente a la sesión No. CD-AMP/37/2016, del treinta de septiembre de dos mil dieciséis, la cual fue aprobada. **III) SITUACION ACTUAL MALECON ACAXUAL.** El Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, se refirió al informe cronológico del proyecto "Obras de Adecuación y Construcción para el desarrollo del Malecón Acaxual". En cumplimiento de sus respectivas competencias, la AMP autorizó el 14 de julio de 2015, según Resolución GP-IP-04-2015 la construcción del Malecón Acaxual; habiendo señalado a CEPA los aspectos que debía subsanar previo al proceso constructivo. Según la Inspección del área técnica de la AMP, de fecha 09 de enero de 2016, el proyecto había sido concluido y abierto al público sin autorización de la AMP, y sin cumplir con los requerimientos hechos por la AMP en aspectos de documentación y seguridad portuaria, antes de su construcción. **Aspectos Pendientes:** Según el Art. 25 del Reglamento de Obras Marítimas y Portuarias CEPA debe solicitar a la AMP que autorice la puesta en funcionamiento de las obras ejecutadas. Requerimiento a cumplir para posteriormente realizar su inscripción en el Registro Marítimo Salvadoreño. Aunque CEPA ya entregó los documentos enumerados en el Art. 25 ROMP, a saber: a) Recepción de la obra; b) Liquidación técnica y financiera; y c) Planos "como construido". Todavía no ha solicitado la autorización para

funcionar; por lo que ha cometido una infracción leve contemplada en el Art. 221 Numeral 3 de la Ley General Marítima Portuaria, que puede dar inicio a un procedimiento sancionador en su contra. **RESOLUCIÓN No. 188/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Encomendar al Director Ejecutivo de la AMP, por medio de la Gerencia Legal, formular y presentar el respectivo pliego de cargos, en el caso del Proyecto “Obras de Adecuación y Construcción para el Desarrollo del Malecón Acaxual”, identificando al presunto infractor, la infracción que se le atribuye, los hechos analizados, la adecuación jurídica de los mismos y las pruebas existentes; a fin de que se disponga si fuere procedente, el inicio del procedimiento administrativo sancionador. **IV) MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO PARA MANEJO, USO Y CONTROL DEL FONDO CIRCULANTE DE MONTO FIJO DE LA AMP.** El Dr. José Alexander González, Gerente Legal, presentó el Borrador para la actualización del Instructivo para el Manejo, Uso y Control del Fondo Circulante de Monto Fijo de la Autoridad Marítima Portuaria y sus Procedimientos. La actualización del Instructivo, pretende entre otras cosas ampliar el objetivo del Fondo Circulante, y que se agregue el propósito que es agilizar la adquisición de bienes y servicios de carácter urgente y de menor cuantía, de manera transparente, eficiente y oportuna. Los señores Directores se dieron por enterados, y solicitaron se les envíe por correo electrónico el documento para revisión, realizar observaciones y/o comentarios. **V) INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA 2015.** El Licenciado Nelson Raúl Quijada Encargado de la Unidad Financiera Institucional y la Licenciada Roxana Beatriz Amaya, Encargada de Auditoría Interna, presentaron el Informe de Auditoría Financiera de la Corte de Cuentas de la República, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. Uno de los objetivos de la auditoría es evaluar si la AMP cumplió con las leyes, reglamentos, normas técnicas de control interno y la normativa interna aplicable en el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015. El resumen de los resultados de la Auditoría de la Corte de Cuentas es el siguiente: 1. Opinión sobre el dictamen: Dictamen Limpio. 2. Sobre Aspectos Financieros: No hay condiciones para reportar, 3. Sobre aspectos de control interno: No hay condiciones para reportar. 4. Sobre aspectos de cumplimiento Legal: no hay condiciones que reportar. 5. Análisis de informes de auditoría interna y firmas privadas de auditoría: No existen informes de auditoría interna del período que estamos auditando. Cabe aclarar que la AMP, desde junio de 2015, cuenta

con una Encargada de Auditoría Interna. 6. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores: La auditoría anterior realizada por la Corte de Cuentas de la República, no presentó recomendaciones a las que deba dársele seguimiento. En opinión del Jefe de la UFI, es satisfactorio obtener opinión limpia a los estados financieros, principalmente porque en 2015 se realizaron operaciones importantes en la AMP; como la adquisición de un inmueble propio, para lo cual fue necesaria la autorización del Ministerio de Hacienda para adquirir deuda, gestionar crédito bancario para financiar la compra, aprobación de ampliación al presupuesto en la Asamblea Legislativa y realizar adecuaciones y remodelaciones importantes. Al no presentar hallazgos en el informe se valida la gestión del Consejo Directivo, Dirección Ejecutiva y la gestión financiera en su totalidad. La opinión de la Auditora Interna sobre los resultados manifiesta que es un logro importante para la AMP en vista que el dictamen limpio del ente contralor significa razonablemente una gestión eficiente y transparente de la Institución. La Auditoría Interna recomienda que se incorpore en el Reglamento del Consejo Directivo, el gasto en alimentos que se consumen en las sesiones y en las reuniones de comité técnico, bajo los principios de ahorro y austeridad, y se cree una política de Ahorro y Austeridad 2016 propia de la AMP. **RESOLUCIÓN No. 189/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Incorporar en el Reglamento del Consejo Directivo, el gasto en alimentos que se consumen en las sesiones del Consejo Directivo, y en las reuniones del Comité Técnico bajo los principios de ahorro y austeridad. **b)** Se encomienda a la administración crear una Política de Ahorro y Austeridad 2016 de la AMP, donde se retomen las regulaciones de la Política del Sector Público, pero que se consideren los gastos que son necesarios para el giro institucional, política que se debe crear con visión hacia el año 2017. **VI) APROBACIÓN DE LAS BASES DE LICITACION PÚBLICA PARA SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA LA AMP AÑO 2017.** El señor Gerente Administrativo, Licenciado Carlos René Luna Salazar presentó al Consejo Directivo las bases de licitación pública de Seguros de personas para la AMP año 2017. Comentando que dichos seguros son una prestación contemplada en el Reglamento Interno de Trabajo de la Institución, que incluye a los empleados y a los miembros del Consejo Directivo. **LICITACIÓN PUBLICA:** Seguros de Personas: 1. Colectivo de Vida. 2. Colectivo Médico Hospitalario. Manifestó que corresponde al Consejo Directivo: a) Aprobar

las Bases de Licitación, b) Nombrar Comisión Evaluadora de Ofertas, c) Adjudicar.
TERMINOS DE REFERENCIA: Seguro de Vida. Sumas aseguradas por categorías de plazas colectivo de vida 2017.

Rangos	No. Plazas	VALOR ASEGURADO PARA CADA PLAZAVALOR
Hasta \$1,499.00	48	\$30,000.00
De \$1,500.00 hasta \$2,999.00	18	\$40,000.00
De \$3,000.00 hasta \$3,999.99	3	\$50,000.00
Más de \$4,000.00	1	\$60,000.00
Miembros del Consejo Directivo	7	\$70,000.00
Total Plazas	77	

Medico Hospitalario.

Grupo Asegurado: Miembros del Consejo Directivo y Personal Permanente.
Máximo Vitalicio Cobertura Centroamericana \$50,000.00, incluyendo Belice y Panamá.
OFERTAS
Presentar oferta con los Servicios de Red de Proveedores de conformidad al anexo de especificaciones de RED, los cuales son requisito indispensable que se incluyan en la oferta.
Con Deducible de \$40.00 US Dólares , hasta un máximo de 3 por grupo familiar y con servicio de RED
Coaseguro en Centro América, Belice y Panamá 80/20 y en el país de residencia 90/10.
Máximo Cuarto y Alimento en Centro América, valor diario de \$100.00 US Dólares.

Comparación de Beneficios Póliza de Salud Colectiva.

	BENEFICIOS	AÑO 2016	AÑO 2017
1	Máximo Vitalicio	\$50,000.00	\$50,000.00
2	Alcance Territorial	Centroamérica, incluyendo Belice y Panamá.	Centroamérica, incluyendo Belice y Panamá.
3	Deducible: hasta 3 por grupo familiar, con o sin RED	\$40.00 médicos fuera de RED, y Con RED \$25.00	\$40.00 si no se hace uso de RED, si se utiliza la RED, no hay pago
4	Coaseguro en el país	90/10	90/10
5	Máximo Cuarto y Alimento en Centroamérica	\$60.00	\$100.00
6	Consultas, exámenes especiales, clínicos y compra de medicamentos	El empleado paga el valor de todos los servicios y se tramita el reembolso	El empleado al hacer uso de la RED, solamente cancelará su coaseguro del 10% del valor de los servicios

COMISION EVALUADORA: Propuso que la Comisión Evaluadora se integre así: UACI: Licenciada Dilcia de Mata; Recursos Humanos: Licenciada Flor de María Rivas, Evaluación de Aspectos Legales: Doctor José Alexander González Serrano, Gerente Legal; Evaluación de Aspectos Financieros: Licenciado Nelson Quijada, Jefe UFI. Después de su presentación, solicitó al Consejo Directivo la aprobación de las BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA para el "SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA LA AMP AÑO 2017"; y que se nombre la Comisión de Evaluación de Ofertas prevista en la LACAP. **RESOLUCIÓN No. 190/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN a)** Aprobar las bases de Licitación Pública denominada: "SERVICIO DE POLIZAS DE SEGUROS DE PERSONAS PARA LA AMP AÑO 2017". **b)** Realizar las publicaciones y llevar a cabo el procedimiento correspondiente de conformidad con la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **c)** Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas que se integrará con los funcionarios y empleados siguientes: UACI: Licenciada Dilcia Irene Hernández de Mata; Recursos Humanos: Licenciada Flor de María Rivas; Evaluación de Aspectos Legales: Dr. José Alexander González Serrano; y Evaluación de Aspectos Financieros: Licenciado Nelson Quijada. **VII) EXAMENES MEDICOS COMITÉ DE SEGURIDAD.** El Licenciado Carlos René Luna Salazar, Gerente Administrativo, presentó los detalles de programa de Exámenes Médicos Preventivos, que con base en la Ley General de Riesgos Ocupacionales en los lugares de trabajo y el Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los lugares de Trabajo, organiza el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la AMP. Con el Programa de Exámenes Médicos preventivos no cubiertos por el seguro institucional, se tienen estipulados 6 tipos de exámenes que el Comité ha gestionado con una institución para que la realización de los mismos tenga un costo menor, y a la vez solicitar que la AMP cubra el 50% del costo y el empleado cubra el otro 50%, para que una mayor cantidad de empleados pueda optar por el beneficio y la realización de los mismos es voluntario. **RESOLUCIÓN No. 191/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Aprobar un aporte económico del 50% del costo de los exámenes médicos preventivos por parte de la AMP, para los empleados que voluntariamente se sometan a los mismos. **VIII) SUBASTA PÚBLICA. VENTA DE MICROBUS.** El Licenciado Carlos René Luna Salazar, Gerente Administrativo, informó sobre la situación actual de subasta del Microbús

de la AMP, y según resolución 142/2016 se encomienda a la Gerencia Administrativa subastar el Microbús, siguiendo los pasos establecidos en el Reglamento. Se realizó la subasta el 1 de septiembre de 2016, se recibieron 2 ofertas (1) \$8,000.00 y (2) \$7,800.00 por lo que no se adjudicó ya que el precio base era de \$8,800.00, **Datos de Mercado.** 1. Se ha recibido en dos oportunidades ofertas de \$8,000.00, 2. Comentarios de los que ofertaron indican que el precio de mercado para este tipo de vehículos anda por \$8,000.00 como máximo. 3. Normalmente se negocia hasta un 10% del precio ofertado. 4. Cuando los precios ofertados oscilan entre \$8,000.00 y \$10,000.00 el margen de negociación es de \$1,000.00. Por lo que se solicita al Consejo Directivo, se disminuya en un 10%, el precio base para que quede en \$7,920.00, este nuevo precio base se someterá a ratificación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

RESOLUCIÓN No. 192/2016. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** **a)** Aprobar la disminución de un 10% del precio base de la subasta del Microbús de la AMP, quedando el nuevo precio base en \$7,920.00. **b)** Encomendar a la Administración continúe con los pasos subsiguientes, sometiendo a ratificación de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda, el nuevo precio base. **c)** Informar al Consejo Directivo de los resultados de la subasta. **IX) CASO BUQUE GUAZAPA I:** El Gerente Marítimo, Arq. Eduardo Barrientos y el Encargado de Seguridad de la Navegación, Ingeniero Enrique Sandoval, presentaron la situación actual del Buque "Guazapa I", de Bandera Panameña, cuyo agente Marítimo es REMAR, S.A. de C.V., el cual se encuentra fondeado en el Puerto de La Unión desde el 15 de Octubre de 2015, sin autorización de la AMP para permanecer en dicho lugar, justificando su permanencia en las averías graves que impiden la navegación segura del mismo, se dijo que el 15/10/2015 arribó el Buque al Puerto de La Unión. El 07/01/2016 se emitió la Resolución PRECD-002/2016 en la que se pide que informen la razón del fondeo, El 18/01/2016 Resolución PRECD-005/2016, se previene y se otorga un plazo de 3 días, el 29/01/2016 se emite una resolución de prevención a REMARSA para que solicite Permiso Temporal. El 25/04/2016 Resolución PRECD-014/2016 se otorga un plazo de 15 días, el 23/05/2016, se recibe nota de Guazapa, S.A., solicitando ampliación de plazo luego de evaluación por Técnico de Panamá. El 24/05/2016 Resolución PRECD-015-2016 concedió plazo hasta el 16/07/2016, el 18/07/2016, se recibe nota de Guazapa, S.A., solicitando plazo de 4 meses más. El

11/08/2016 Resolución PRECD-18/2016, se les concedió plazo hasta el 14/10/2016. El 10/10/2016 nota de Guazapa S.A. informa intención de mover buque a base naval. **Estado del Buque y seguimiento a situación.** Se han realizado 13 Inspecciones de la Delegación Local de la AMP, 1 Inspección de la Gerencia Marítima y Seguridad de la Navegación, 2 Inspecciones de la Fuerza Naval-AMP, 10 Memorandos con opinión técnica. Casco y Máquinas: agujeros del casco ya reparados, máquina principal en funcionamiento. Generadores Auxiliares: #1 Pendiente Reparar, #2 Operativo y alternando con planta externa, #3 Pendiente Reparar; y #4 Pendiente reparar. Base Naval está reparando 2 compresores. Dispositivos de salvamento: Certificado de balsas expiró en Diciembre de 2015, necesitan inspección por técnicos especialistas. Dispositivos de lucha contra incendio: certificados vencidos en Mayo/2016. Seguros: de acuerdo a informe de Inspección de la Delegación Local de la AMP del 10/02/2016 el Certificado de Protección e Indemnización, P&I (Panamá Maritime Documentation Services Inc.) venció el 08/06/2016 y la Póliza de Seguros (Banesco Seguros) venció el 08/01/2016. Se solicitó la opinión de la Gerencia Legal en relación al caso, y manifestaron que se puede iniciar un proceso administrativo sancionador, por violación del Art. 221 No. 3 de la Ley General Marítimo Portuaria. "Son Infracciones leves: ..3. El incumplimiento de las instrucciones y órdenes reglamentarias de la AMP o de las autoridades portuarias locales dentro del ámbito de sus competencias". **RESOLUCIÓN No. 193/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** En el caso del Buque Guazapa I, y con base en el Art. 46 del Reglamento Ejecutivo de la Ley General Marítimo Portuaria, encomendar al Director Ejecutivo de la AMP, por medio de la Gerencia Legal, formular y presentar el respectivo pliego de cargos, en el cual se identificará al presunto infractor, la infracción que se le atribuye, los hechos analizados, la adecuación jurídica de los mismos y las pruebas existentes; a fin de que se disponga si fuere procedente, el inicio del procedimiento administrativo sancionador. **X) VARIOS. 1. VIII CONGRESO INTERAMERICANO SOBRE COMPRAS Y CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.** El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó sobre invitación recibida para participar en el VIII Congreso Interamericano de Compras y Contrataciones Gubernamentales, el que ha sido convocado con el objeto de propiciar un fructífero intercambio de experiencias y reflexiones sobre la realidad en la Gestión

de las Compras y Contrataciones Públicas en nuestros países. Organizado por The Inter American Center of Business Administration, Accounting and Public Management, CIABAPM, LLC. Sociedad Dominicana de Abogados Siglo XXI. A realizarse del 26 al 30 de Octubre de 2016 en el Hotel Riu Plaza de Panamá, en Ciudad de Panamá, República de Panamá. Se estima una inversión de \$1,695.00 por participante, y la AMP tendría que cubrir el total de gastos. **RESOLUCIÓN No. 194/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** Por motivos de Austeridad declinar la participación de la AMP en el VIII Congreso Interamericano de Compras y Contrataciones Gubernamentales, a realizarse del 26 al 30 de Octubre de 2016, en el Hotel Riu Plaza de Panamá, ciudad de Panamá. **2. INVITACION FORO DE SEGURIDAD INTEGRAL PORTUARIA.** El Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó sobre invitación recibida para participar en el Foro de Seguridad Integral Portuaria que la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala organiza bianualmente, este año corresponde la VII Edición con el tema central "Lecciones Aprendidas en la Implementación de las Medidas de Protección", programado para el 14 de noviembre de 2016 en la ciudad de Guatemala. El objetivo de esta edición es conocer los resultados de la implementación del Código PBIP en las instalaciones portuarias a la fecha y determinar las lecciones aprendidas como parte del proceso de mejora continua. Tomando en cuenta la función que COCATRAM realiza en la Red regional Centroamericana de Oficiales de Protección, invita para que se gire invitación al Ingeniero José Roberto Escalante Castro, para que participe como conferencista en el foro, cubriendo la Comisión Portuaria Nacional los gastos de hospedaje y la AMP tendría que cubrir los gastos de transporte y alimentación. Como deferencia al apoyo recibido la Comisión Portuaria Nacional está en la disponibilidad de brindar 2 espacios adicionales, para que asistan 2 funcionarios afines a la temática del evento. Se propone que asistan 2 delegados Locales. Los participantes deberán viajar el 13 de noviembre y regresar el 15 de noviembre 2016 a San Salvador. **RESOLUCIÓN No. 195/2016.** Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN: a)** Autorizar la Misión Oficial y designar al Ingeniero José Roberto Escalante Castro, Encargado de Seguridad Portuaria y a los Delegados Locales, José Inocente Alfaro Santos y Eymar Adán Machuca Domínguez, para que asistan al Foro de Seguridad Integral Portuaria, denominado "Lecciones Aprendidas en la Implementación de las Medidas de Protección"

organizado por la Comisión Portuaria Nacional de Guatemala, a desarrollarse el 14 de noviembre 2016 en la ciudad de Guatemala, los asistentes deberán viajar hacia Guatemala el 13 de noviembre y regresar el 15 de noviembre 2016 a San Salvador. **b)** Debido a que el Ingeniero José Roberto Escalante Castro ha sido invitado como conferencista y la Comisión Portuaria Nacional cubrirá los gastos de hospedaje, se autoriza el pago de boleto terrestre San Salvador-Guatemala, ida y vuelta, gastos de viaje, y demás gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **c)** Se autoriza el pago a los Delegados designados, del boleto terrestre San Salvador-Guatemala, ida y vuelta; los viáticos, gastos de viaje y demás gastos que fueren aplicables de conformidad al Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País. **d)** Se concede permiso con goce de sueldo al Ingeniero José Roberto Escalante Castro y a los Delegados Locales, José Inocente Alfaro Santos y Eymar Adán Machuca Domínguez, mientras dure la Misión Oficial.

3. ENTREGA INFORME MISIÓN OFICIAL ROCRAM-CA. El señor Director Presidente del Consejo Directivo, Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda, presentó el informe de la Misión Oficial en la que participó denominada XXIII Reunión de la Red Operativa de Cooperación Regional de Autoridades Marítimas de Centroamérica y República Dominicana, ROCRAM-CA, que se llevó a cabo del 04 al 06 de Octubre de 2016, en la ciudad de Managua, Nicaragua. Una copia del informe se les envió por correo electrónico a los señores Directores, quienes se dieron por enterados.

4. CARTAS DE ENTENDIMIENTO: El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, presentó los borradores de las cartas de entendimiento que la AMP espera firmar con 2 instituciones. La primera es con la Dirección General de Migración y Extranjería, y la segunda con el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Los señores Directores solicitaron el envío de los documentos por correo electrónico para revisarlos y dar su visto bueno o realizar observaciones.

5. FIRMA DE CONVENIO AMP-UNICAES. El señor Director Ejecutivo, Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro, informó sobre la firma del Convenio AMP - UNICAES, a llevarse a cabo el día Lunes 17 de Octubre de 2016, por la mañana en las instalaciones de la sede del Centro Regional de Ilobasco donde funciona el MEGATEC y se propone realizar Misión Oficial para que los señores Directores puedan acompañar la firma del mismo.

RESOLUCIÓN No. 196/2016. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN a)** Conferir Misión Oficial y designar a los señores miembros del Consejo Directivo y al Señor Director Ejecutivo, para que participen en la firma del convenio entre la AMP y la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES), a realizarse el día lunes 17 de octubre de 2016, por la mañana, en la sede del Centro Regional de Ilobasco. **b)** Autorizar el pago de la cuota única de viáticos prevista en el Artículo 13 del Reglamento Interno de Viáticos y Gastos de Representación por Misiones Oficiales al Interior y Exterior del País, para los señores Directores que asistan. Habiendo tratado los puntos previstos en la agenda, se dio por terminada la sesión a las catorce horas del día de su fecha.

René Ernesto Hernández Osegueda

Jeny Roxana Alvarado de Arias

Marco Tulio Orellana Vides

Carlos Mauricio Burgos Amaya

Roberto Arístides Castellón Murcia

Tatiana Elizabeth Zaldívar de Baires

Mauricio Ernesto Velásquez Soriano